

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2017

## Preámbulo

Una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con el documento Estrategia 2025 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de diciembre de 2016, es su vocación internacional. La puesta en marcha de nuevos programas educativos (*Erasmus Mundus Joint Master Degrees* y *European Joint Doctorates*) ha impulsado reformas en la educación superior en muchos países, reformas cuyo objetivo común es avanzar hacia la sociedad del conocimiento a través del fortalecimiento de la dimensión global de las instituciones que generan ese conocimiento. Dentro de este contexto, el citado plan estratégico identifica como acción fundamental la internacionalización de los programas de estudio, fomentando tanto el desarrollo de líneas completas en inglés como la adquisición de competencias lingüísticas de PDI y PAS, con el fin último de incrementar la oferta de programas internacionales y, en paralelo, el número de estudiantes que participan en ellos. El objetivo de esta convocatoria es dar soporte, mediante la atracción de estudiantes extranjeros no residentes, a programas de máster nacionales, de múltiple titulación o conjuntos, que puedan cursarse íntegramente en lengua inglesa, de acuerdo a las siguientes bases:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

### 1. Número y objeto de las ayudas

Se convoca una ayuda para cada uno de los másteres universitarios que en su oferta para el curso 2017-18, oferta que debe quedar así reflejada en la web de la UAM, cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se pueda cursar íntegramente en lengua inglesa, es decir, que tanto las asignaturas obligatorias como el suficiente número de optativas necesario para completar el máster, como la tutoría del TFM y, en su caso, de las prácticas curriculares, se puedan seguir en la citada lengua.
2. En el caso de programas Erasmus Mundus que deban autofinanciarse, que el beneficiario matricule en la UAM al menos 30 ECTS o, si el convenio que regula el programa no lo permite, que a la UAM reviertan las tasas de matrícula correspondientes como mínimo a ese número de créditos.

Las ayudas, dirigidas a estudiantes con un buen expediente académico y altamente motivados que inicien sus estudios en el curso 2017-18 en uno de los másteres universitarios que cumplan los requisitos arriba indicados, están destinadas a cubrir la mitad del coste de la matrícula y se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El ANEXO I recoge los programas de máster universitario que de cara al curso 2017-18 verifican los requisitos de la convocatoria.

## 2. Características de las ayudas

La dotación de las ayudas consiste en la devolución del 50% de los precios públicos abonados en el curso 2017-2018. Esta ayuda se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de Máster, y con cualquier otra ayuda que financie más del 50% de la matrícula.

## 3. Presentación de solicitudes

### 3.1. Requisitos

1. Tener nacionalidad distinta de la española.
2. Haber residido en un país distinto de España al menos durante los 12 meses previos al comienzo del curso académico 2017-18, es decir, al 11 de septiembre de 2017.
3. Haber formalizado el proceso de solicitud de admisión en el correspondiente máster universitario de la UAM para el curso 2017-18 antes de solicitar esta ayuda.
4. Contar con una nota media, en la titulación que da acceso al máster<sup>(1)</sup>, de al menos 7.5 puntos (en escala de 0 a 10)<sup>(2)</sup>.
5. Acreditación de nivel en lengua inglesa B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
6. Para ser beneficiario de la ayuda deberá figurar en la lista de admitidos en primer plazo en el correspondiente máster universitario de la UAM, y deberá formalizar su matrícula en dicho máster universitario antes del 24 de septiembre de 2017.

<sup>(1)</sup> La titulación de acceso al Máster que se considerará es siempre la de grado o equivalente.

<sup>(2)</sup> En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, deberá adjuntarse la "Declaración de equivalencia de la nota media" al sistema español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### 3.2. Documentos y plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2017.

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del pasaporte en vigor.
- b) *Curriculum vitae* y carta de motivación, ambos en inglés.
- c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas en la titulación que da acceso al Máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberá adjuntarse la "Declaración de equivalencia de la nota media" al sistema español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Opcionalmente, una carta de recomendación de un profesor de la institución donde el solicitante completó sus estudios

Los candidatos presentarán en formato electrónico el formulario normalizado de solicitud (ver ANEXO II) y los documentos adjuntos al Centro de Estudios de Posgrado a la dirección de correo [posgrado.oficial@uam.es](mailto:posgrado.oficial@uam.es) indicando en el asunto "APPLICATION FOR MASTER

SCHOLARSHIP”.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

#### **4. Relación de admitidos y excluidos al proceso de selección**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Posgrado, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Dicha subsanación se enviará a posgrado.oficial@uam.es. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Dicha subsanación se presentará en el Centro de Estudios de Posgrado. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Con fecha 7 de junio de 2017 se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

#### **5. Evaluación y selección de candidatos**

La evaluación de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 2 puntos adicionales por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga sobre la adecuación del solicitante con el perfil del máster, en base al resto de la documentación aportada.

La puntuación total debe venir expresada con dos decimales y se hará pública con la resolución definitiva de beneficiarios.

El Coordinador de cada Máster deberá trasladar al Centro de Estudios de Posgrado, junto con la resolución general de estudiantes admitidos en primer plazo, cuya fecha límite es el 28 de junio de 2017, la lista priorizada de los solicitantes de estas ayudas que a su vez hayan sido admitidos.

#### **6. Resolución y aceptación**

La Comisión de Estudios de Posgrado de la UAM, como parte del proceso de selección, aprobará la resolución provisional así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas. Dicha resolución se publicará el 4 de julio de 2017 en los tabloneros de anuncios y en la web institucional de la UAM. También incluirá las solicitudes denegadas y, en su caso, en lista de espera.

Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la misma, envíen a [posgrado.oficial@uam.es](mailto:posgrado.oficial@uam.es) un escrito de aceptación de la ayuda (ANEXO III) en los términos señalados en esta convocatoria y reciban su credencial de beneficiario. La no presentación de dicho escrito de aceptación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Una vez resueltas las renunciaciones, se procederá a cubrir las ayudas vacantes con las solicitudes en lista de espera del Máster respectivo.

El Consejo de Gobierno aprobará la Resolución definitiva de las ayudas y se publicará en el BOUAM. De producirse alguna renuncia posteriormente, se seguirán cubriendo las ayudas disponibles de acuerdo a la prelación de candidatos del Máster en la lista de espera.

Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

#### **Disposición final única. Efectos**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid".

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## ANEXO I

### LISTADO DEL MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS POR MÁSTER

MASTER	AYUDAS
Máster en Bioinformática y Biología Computacional	1
Máster en Biomedicina Molecular (2015)	1
Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular	1
Máster en Biotecnología (2015)	1
Máster en Calidad de Aguas Continentales (2014)	1
Máster en Economía Internacional (2015)	1
Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción.	1
Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	1
Máster en Física Teórica (2013)	1
Máster en Lingüística Aplicada al Inglés	1
Máster en Matemáticas y Aplicaciones	1
Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular (2015)	1
Máster en Química Teórica y Modelización Computacional (2013)	1
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>



## ANEXO III

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Apellidos ..... Nombre .....

con carta de identidad/pasaporte n.º ..... y domicilio  
en la calle ..... n.º  
.....

piso ..... Localidad .....

C.P..... Provincia .....

Teléfono ..... E-mail .....

y estudiante matriculado durante el curso 2017/18 del Máster Oficial .....

..... en la Universidad Autónoma de Madrid.

**ACEPTO** la Ayuda para Estudios de Máster-UAM 2017, con cargo al presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid, que consiste en el 50% del precio público de matrícula, en el curso 2017-2018 en el Máster Oficial de la UAM de acuerdo a la Convocatoria de XXXX de XXXXX de 2017.

**Y DECLARO BAJO JURAMENTO o PROMETO** no percibir otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados destinada a la realización de estudios de master oficial.

El disfrute de esta Ayuda finaliza por renuncia o incompatibilidad del beneficiario/a.

Madrid, ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....